

CARTA A MONSEÑOR MARTÍNEZ CAMINO

Estimado Monseñor Martínez Camino:

Siempre he creído, con su permiso, que la doctrina que ha mantenido el Catecismo de la Iglesia Católica sobre el aborto es ciertamente contradictoria con los fundamentos del mismo, algo que tras escuchar su conferencia de prensa he querido averiguar por mí mismo sumergiéndome en aquél. Es cierto que el epígrafe 2270 es muy claro es esto cuando dice que “la vida humana debe ser respetada y protegida de manera absoluta desde el momento de la concepción. Desde el primer momento de su existencia, el ser humano debe ver reconocidos sus derechos de persona, entre los cuales está el derecho inviolable de todo ser inocente a la vida”. Y es a partir de aquí desde donde pretendo hacer mi modesto análisis.



Pasemos, en primer lugar, al **análisis de la vida humana**, desde el plano individual, que puede extraerse del Catecismo.

- 1- La vida humana a la que alude tal epígrafe es la reseñada en el Prólogo del catecismo sintetizándola en el conocer y amar a Dios. Para que tal hecho tenga lugar, Dios hace su llamada al hombre por medio de Cristo y sus apóstoles (§ 2), entre los cuales creo que se enorgullecerá de estar usted. La atención a tal llamamiento es libre por parte de hombre (§ 3).
- 2- La libertad, por tanto, se consagra como uno de los fundamentos de la vida humana, quedando definida de la siguiente forma: “La libertad es el poder, radicado en la razón y en la voluntad, de obrar o de no obrar, de hacer esto o aquello, de ejecutar así por sí mismo acciones deliberadas. Por el libre arbitrio cada uno dispone de sí mismo. La libertad es en el hombre una fuerza de crecimiento y de maduración en la verdad y la bondad. La libertad alcanza su perfección cuando está ordenada a Dios, nuestra bienaventuranza” (§ 1731).

- 3- Del anterior epígrafe podemos sacar la conclusión de que la libertad se ejerce desde la autonomía del ser humano, pudiendo así serle, por su responsabilidad (§ 1734), imputable todo acto querido directamente por el autor (§ 1736).
- 4- Así, desde esta primera aproximación, podemos llegar a la conclusión que el *nasciturus* carece de una vida propiamente humana pues del mismo adolece de la autonomía para atender a la llamada del Cristo, de obrar por sí mismo deliberadamente y de, en consecuencia, asumir su responsabilidad. El *nasciturus*, carece, de libertad.

Al anterior análisis parece subyacer la idea de que al ser humano, que ejerce su libertad y asume su responsabilidad, le es consustancial **la vida en sociedad**. Tal hecho queda corroborado en el Catecismo de la Iglesia Católica a partir del 2º capítulo (*La Comunidad Humana*) de la 3ª parte (*La Vida en Cristo*):

- 1- “La persona humana necesita la vida social. Esta no constituye para ella algo sobreañadido sino una exigencia de su naturaleza. Por el intercambio con otros, la reciprocidad de servicios y el diálogo con sus hermanos, el hombre desarrolla sus capacidades; así responde a su vocación” (§ 1879). La sociedad es componente existencial de la vida humana pudiendo definirse el hombre, parafraseando a Heidegger, como un *ser-con-los-demás*.
- 2- “La sociedad es indispensable para la realización de la vocación humana” (§ 1886). Tal vocación no son otra que las bienaventuranzas plasmadas en el Art. 2 de la 3ª parte del Catecismo de la Iglesia, las cuales “nos enseñan el fin último al que Dios nos llama: el Reino, la visión de Dios” (§ 1726).
- 3- Por tanto, la consecución de las bienaventuranzas a las que se ve avocado el ser humano no es posible si no es mediante la vida en sociedad en la que pueda compartir servicios y dialogar con sus hermanos. Tal le está vedado al embrión humano, al *nasciturus*, el cual, obviamente, carece de tales capacidades.

Tales carencias del *nasciturus*, la libertad y su vida social, y que son indispensable para su definición como ser humano, se corresponden con la diferenciación que el propio Catecismo hace entre el bautizado y el que aun no lo está, lo cual se detalla en la exposición que realiza de este sacramento iniciático. El bautismo se concibe como una regeneración (§ 1262), siendo mediante el mismo por lo se hace del

neófito una criatura nueva (§ 1263), pudiendo incorporarse a la Iglesia, a la vida social (§ 1264) . Así pues, “el **Bautismo** es la fuente de responsabilidades y deberes” (§ 1269), los cuales no pueden ser asumidos, como hemos visto anteriormente, por el *nasciturus*.

Podemos concluir, estimado Monseñor, que si bien la letra del Catecismo otorga toda la protección la *nasciturus*, el espíritu del mismo no parece corroborarlo sino, más bien, contradecirlo. **Es el mismo Catecismo el que establece una clara diferencia** entre el ser humano plenamente desarrollado y el embrión del mismo. Así, mientras **la persona es una realidad**, en cuanto puede obrar en sociedad con libertad asumiendo sus responsabilidades, **el embrión es una ficción** de la que se presume pueda realizarse como aquélla

Pero a partir de aquí, de esta evidente contradicción del Catecismo que usted profesa, estimado Monseñor, y ante su de afirmación de la existencia de mayores derechos para el linco ibérico que para el *nasciturus*, quería hacerle una sencilla pregunta: **¿No pretende otorgarle usted más derechos a una ficción de ser humano, un embrión, que a una realidad, una persona, en concreto a un hermano que pudiera salvarse o una mujer que tiene una vida plena en sociedad?**

David Carrascosa Campos